

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de septiembre de 2022

**VISTO:** el Expediente N° 70/22 por el que se tramita la Licitación Privada N° 13/22 con el objeto de la **ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS PARA PLANTA BAJA ALSINA 1825**, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, en fs. 80, se presentaron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1 ACLIMATAR S.R.L.

Oferta N° 2 SUPERNOVA de Ortiz, Leonardo Damián

Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L.

II.- Analizadas las Ofertas presentadas que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS. DSG N° 357/2022, incorporado al presente expediente indica que, la Oferta N° 1 ACLIMATAR S.R.L. "... cumple con los requerimientos..."; la Oferta N° 2 Oferta N° 2 SUPERNOVA de Ortiz, Leonardo Damián "... cumple con los requerimientos..." y la Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. "... No Cumple al no especificar las características técnicas...", asimismo, presenta garantía de mantenimiento de oferta en forma no debida, la presentación de la misma en una forma que no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, representa una causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG N°

18/20. Por lo tanto:

Renglones N° 1 y 2: **A la Oferta N° 1 ACLIMATAR S.R.L. corresponde adjudicarle ambos renglones en Primer Orden de Mérito, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus costos resultan los más convenientes para el organismo.** A la Oferta N° 2 SUPERNOVA de Ortiz, Leonardo Damián en Segundo Orden de Mérito por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y sus costos resultan convenientes para el organismo. Se desestima la oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L., en ambos renglones, por lo expresado en el Informe Técnico mencionado más arriba.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

**ACONSEJA:**

I.- ADJUDICAR a la Oferta N° 1 ACLIMATAR S.R.L. los Renglones N° 1 y 2 en Primer orden de mérito, de la presente Licitación Privada a un precio total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.983.514,55.-). Todo de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 1 ACLIMATAR S.R.L.				
Renglón	Mérito	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Primero	1	\$ 846.510,70	\$ 846.510,70
2	Primero	1	\$ 1.137.003,85	\$ 1.137.003,85
TOTAL				\$ 1.983.514,55

II.- ADJUDICAR a la Oferta N° 2 SUPERNOVA de Ortiz, Leonardo Damián los Renglones N° 1 y 2 en Segundo orden de mérito, de la presente Licitación Privada de acuerdo al Considerando II.

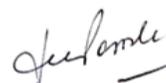
III.- Desestimar la Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. de la presente Licitación Privada, de acuerdo al Considerando II.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo Vocal  
Suplente  
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu  
Vocal Titular  
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi  
Presidente  
Comisión de Preadjudicaciones